



RESOLUCION DIRECTORAL N° 217 -2012-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 JUN 2012

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2814-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado con registro N° 3196-2011, organizado por Vicente Paico Tejada, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para su predio denominado "Moyopuc", con unidad catastral N° 63220 ubicado en el sector Taymi Pitipo del distrito de Mochumi, acreditando ser copropietario con su cónyuge Astudillos Pérez Rosario del Pilar de dicho predio mediante Certificado de Determinación, Conversión o determinación de áreas, linderos y medidas perimétricas de fecha 05 de octubre del 2005, inscrita en la partida N° 11034772 del registro de la Zona Registral N° II de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Chiclayo, además presenta Certificado Catastral otorgado por el PETT;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 298-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L se asignó al Bloque de riego Cachinche-Pitipo , código PCHL-09-B52 un volumen de agua superficial de hasta 6.652 m<sup>3</sup> para un área de 637.20 Has. y se otorgó licencia de uso de agua a usuarios de dicho Bloque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 508-2009-ANA-ALACH-L de fecha 19 de noviembre del 2009, se aprobó el Estudio "Actualización de Conformación de Bloques de Riego para la Consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque", el estudio modificó los bloques de riego, y con Resolución Administrativa N° 727-2009-ANA-ALACH-L de fecha 30 de diciembre del 2009, se modificó el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 298-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, asignándosele al Bloque de Riego Cachinche-Pitipo, con código PCHL-09-B63 de la Comisión de Regantes Mochumi, un volumen de hasta 7.272 Hm<sup>3</sup> para un área de 698.00 Has.;

Que, según constancia otorgada por la Comisión de Regantes de Mochumi y tarjeta de usuario , el recurrente hace constar que el predio "Moyopuc" se encuentra registrado a su nombre con área bajo riego de 2.90 Has. con Plan de Cultivo y Riego;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 301-2011-ALACH-L debidamente validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el predio se ubica en el Bloque de Riego Cachinche-Pitipo código PCHL-09-B63, en el centroide de coordenada UTM Datum WGS 84 628656 E y 9272015 N, con 2.90 Has bajo riego, correspondiéndole otorgar un volumen de 30 227 m<sup>3</sup>, así mismo menciona que hay disponibilidad de





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 27 -2012-ANA-AAA JZ-V

agua para otorgar en dicho Bloque y opina que procede el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de los copropietarios Paico Tejada Vicente y Astudillos Pérez Rosario del Pilar, para el predio antes mencionado;

Que, el usuario mencionado precedentemente no se acogió al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua, sin embargo, al haber disponibilidad de agua en el Bloque de Riego donde se ubica y cuya dotación de agua fue considerada dentro del Bloque, además con los derechos que acredita la Comisión de Regantes de Mochumi y la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Chancay Lambayeque, corresponde otorgar el respectivo derecho de uso de agua, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Otorgar, en vía de regularización, Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chancay Lambayeque, a favor de Paico Tejada Vicente y Astudillos Pérez Rosario del Pilar, para el predio denominado Moyopuc, cuyo centroide en coordenadas UTM es: 628656 E y 9272015 N (Datum WGS84) y con servidumbre de riego: C.D. Taymi, L01-Mochumi, L02-Pitipo; predio ubicado en el Bloque de Riego Cachinche-Pitipo, código de Bloque PCHL-09-B63, en el ámbito de la Comisión de Regantes Muchumi, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	NOMBRE DE PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (HAS)	VOLÚMEN MÁXIMO DE AGUA OTORGADO (m3)
PAICO TEJADA VICENTE ASTUDILLOS PEREZ ROSARIO DEL PILAR	17560873 -----	MOYOPUC	63220	2.90	30 227

**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo las licencias otorgadas en esta resolución.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque la notificación de la presente resolución a Paico Tejada Vicente, a la Comisión de Regantes de Riego Mochumí y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese

